



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2 – 60 Piso 2- Edificio Cristal de Rocas

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú,
Sucre, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD.	2021-00009-00
Demandante	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.
Demandado	ANDRES ENRIQUE GONZALEZ ARBELAEZ NATALIA DEL CARMEN ORELLANO MEZA

OBJETO DE LA DECISION

Se recibe memorial dentro del proceso de la referencia, mediante el cual la parte actora, a través de apoderado, solicita que se practique la diligencia de secuestro del inmueble correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 340-56153.

Revisado el expediente se advierte que el inmueble sobre el cual recae la solicitud de secuestro, se encuentra embargado dentro de este proceso, así se encuentra señalado en la anotación No. 8 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-56153, por lo que se ordena la práctica de la diligencia de secuestro.

Para la práctica de esta diligencia se ordena comisionar o delegar al señor Alcalde de este municipio de Santiago de Tolú, a quien se le hace extensiva las facultades para designar secuestre, notificarlo, exigirle la caución correspondiente para el cumplimiento de sus funciones y relevarlo del cargo de ser necesario, tendrá igualmente las conferidas en el artículo 40 del Código General del Proceso, inclusive con la facultad de designar auxiliar de justicia y señalar honorarios provisionales.

Por Secretaría dese el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5840fa5a871f5df2376b2bbabef41c668a103599744c9775c1e046363a9d316b**

Documento generado en 29/11/2023 11:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>